



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00022 00**, con escrito de subsanación de demanda dentro de término. Sírvasse Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Secretaria

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora ADRIANA RODRÍGUEZ PARRA, identificada con C. C. 51.943.156 y T. P. 167.152 como apoderada judicial del demandante **PEDRO PABLO MOLINA** para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **PEDRO PABLO MOLINA** contra **DALIMENTOS S. A. S.** y **TEXTILES LAFAYETTE S. A. S.** por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR** a las demandadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico estipulado para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 144 de 6 de septiembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Angélica Villamarín Rojas". The signature is fluid and cursive, with the last name "Rojas" being particularly prominent.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria